



JIN-060-PRI-062/2016

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

Se da cuenta con el oficio número TEEH-SG-389/2016, de fecha dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Ricardo César González Baños, Secretario General de este Tribunal Electoral, por el cual remite al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Juicio de Inconformidad, interpuesto por el Licenciado Carlos de León de Jesús Escobar, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, y al cual se le asignó el número de expediente JIN-060-PRI-062/2016, y al cual se anexa la siguiente documentación: a) Oficio número TEN/007/2016, de fecha trece de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; b) Escrito de presentación de juicio de inconformidad, suscrito el Licenciado Carlos de León de Jesús Escobar, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en dos fojas; c) Escrito impugnativo suscrito el Licenciado Carlos de León de Jesús Escobar, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en veinte nueve fojas; d) Copia simple de la Ubicación e integración de las mesas directivas de casillas para las elecciones locales en el Estado de Hidalgo del 5 de junio de 2016, constante en nueve fojas; e) Copia certificada de la acreditación a nombre del Licenciado Carlos de León de Jesús Escobar y ciudadano Carlos Molina Hernández, como representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en doce fojas; f) Copias al carbón del Acta de



JIN-060-PRI-062/2016

Escrutinio y Cómputo de Casilla, Acta de Jornada Electoral de la sección 1180 Extraordinaria 2; y Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla, Hoja de incidentes, Acta de jornada Electoral de la sección 1180 Básica; g) Aviso de interposición de fecha doce de junio del año dos mil dieciséis, suscrito por Alfonso Nicolás San Agustín Saavedra, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; h) Cédula de publicación de fecha doce de junio del año en curso, suscrito por José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; i) Razón de fijación de fecha doce de junio del año en curso, suscrito por José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; j) Cédula de notificación personal, suscrito por José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; k) Cinco oficios de notificación a partidos políticos de fecha doce de junio del año en curso, suscrito por José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en una foja; l) Copia simple de acta circunstanciada de fecha doce de junio del año en curso, por el cual se recibe juicio de inconformidad, constante en una foja; m) Promoción suscrita por José Miguel Caro Molina, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en dos fojas; n) Seis escritos de protesta, cada uno constante en tres fojas, suscritos por 1. Héctor Armando Reyes Brito al cual se anexa copia simple de acta de escrutinio y cómputo; 2. Ramiro López López al cual se anexa copia simple de acta de escrutinio y cómputo, y copia nombramiento de representante de partido Político a nombre de Adriana Karina Reyes Morales, 3. Yenni Laura Canales Rodríguez, al cual se anexa copia simple de acta de escrutinio y cómputo; 4. Silvia Yuribia Manilla Gayegos, al cual se anexa copia al carbón de acta de escrutinio y cómputo de casilla, ayuntamientos, sección 1183 Básica; 5. Rosa María Plata Cajero, a la cual se anexa copia simple de acta de escrutinio y



JIN-060-PRI-062/2016

cómputo; 6. Leonel Estrada Martínez, a la cual se anexa copia simple de acta de escrutinio y cómputo, y copia simple de oficio de fecha seis de junio del año en curso, suscrito por la Licenciada Daysi Yuridia Lucas Modesto; ñ) Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, para la elección de ayuntamientos, del Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en veinticinco fojas; o) Copias certificadas del Acta de la Sesión Especial de Cómputo del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, de fecha ocho de junio del año en curso, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en catorce fojas; p) Copia certificada del Acta de la Sesión Permanente del Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo de fecha cinco de junio del año en curso, por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en diecinueve fojas. De igual forma se da cuenta con el oficio número TEEH-P-805/2016, de fecha dieciséis de junio del año en curso, suscrito por el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual informa que la sustanciación y resolución del juicio de cuenta corresponderá a esta ponencia.

Por recibido escrito de Tercero Interesado suscrito por Augusto Marco Antonio Olvera Alvarado, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tenango de Doria, Hidalgo, constante en cinco fojas, al cual se anexa: a) Hojas con tres fotografías a color; b) Copia al carbón del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, Ayuntamientos, de la sección 1180 Básica; c) Listado Nominal de Electores de la sección 118, básica, de Tenango de Doria, d) Instrumento Notarial, con número de escritura pública 3146 tres mil ciento cuarenta y seis de fecha quince de junio del dos mil dieciséis, levantado ante la Fe del Notario Público número 11, de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



JIN-060-PRI-062/2016

Por último se da cuenta con la certificación realizada por el Licenciado Ricardo César González Baños, de fecha veintisiete de junio del año en curso, respecto de la relación que guarda el presente juicio con el Juicio de Inconformidad JIN-060-PAN-060/2016.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 364, 372 al 378, 416, 417, 418, 422, 424, 427, 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Con los oficios, escrito impugnativo y anexos de cuenta, fórmese expediente por duplicado, y hágase la anotación correspondiente en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, bajo el número de expediente que le asigne la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica en esta ponencia el Juicio de Inconformidad de cuenta.

TERCERO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del actor, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, de esta ciudad y por autorizados para tal efecto los ciudadanos Licenciados Roberto Rico Ruiz, Jaime Humberto Pazos Lanzagorta, Eréndira Marisol Alarcón García, Marisol Alarcón García, Juan de Dios Arteaga Austria, Yuceiby Téllez Ayala, Virginia de la Cruz González, Silverio



JIN-060-PRI-062/2016

Wilfrido Ángeles Baños, Miguel Ángel Martínez Pérez, Martha Reséndiz González, Luis Arturo Kuara García y Agustín Domínguez Aranza.

CUARTO. En virtud de que el medio de impugnación de cuenta cumple con los requisitos previstos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y de oficio, no se desprende que en este momento se actualice una causal de improcedencia, en consecuencia, se admite el presente juicio para su debida sustanciación.

QUINTO. En virtud de la certificación realizada por el Secretario General de este organismo jurisdiccional, mediante oficio remítanse el original y duplicado del expediente en que se actúa a la Ponencia de la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, para que se decrete la acumulación del juicio en que se actúa, al Juicio de Inconformidad bajo el número JIN-060-PAN-060/2016, por ser este último el más antiguo.

SEXTO. Notifíquese personalmente al actor, tercero interesado y autoridad señalada como responsable, esta última por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 378 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.